MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

PRIMERA: Teniendo en cuenta los conceptos anexos a esta minuta, se hace necesario modificar la cláusula: CUARTA, la cual quedará así – **DESEMBOLSOS:** (…) La Corporación transferirá **Un quinto desembolso** de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($42.406.000), de los recursos restantes a pagar por parte de la Corporación, al ochenta y cinco (85%) de ejecución del convenio previa presentación de un informe parcial y visto bueno del Supervisor CVS.

Un último desembolso de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($233.685.498), de los recursos restantes a pagar por parte de la Corporación al cien por ciento (100%) de ejecución del convenio, previo recibido a satisfacción, presentación de informe final y visto bueno del Supervisor CVS.

SÉGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación No. 001 de 2024 que no han sido modificadas quedarán iguales.

TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.